

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE ABRIL DE 2019

No. 76

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público la segunda convocatoria para seleccionar hasta 8 (ocho) proyectos para el programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, (Profais), 2019” 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las, “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los centros generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019 13

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de Erratas del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 16 de abril de 2019 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, del 22 de febrero del 2019 16

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social, “Tláhuac crece con las Niñas y los Niños festejando su día, 30 de abril 2019” 17
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social, “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2019” 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-016-19.- Convocatoria 13.- Proyectos integrales para la construcción de puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares): I) Centro Interactivo “Barrio Norte Modulo de Policia” y Canchas, II) Centro Social “La Conchita”, III) Parque “De la Equidad”, IV) Deportivo “La Muela”, V) Centro Integral G.A.M. de Educación Continua 30
- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-** Licitación Pública Nacional, Número 30106001-003-2019.- Convocatoria 003.- Adquisición integral de víveres 32

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ceaf Business, S.A. de C.V. 34
- ◆ Aviso 35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso q), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 4°, 7°, 10, fracción XXII, 11, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18, fracción IV, 26, 27, fracción I y 198 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y 3°, 8° fracción XII y XIX, 26, fracción IX, 34, 35 y 40 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS

Que derivado de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Clasificación de Vialidades, de fecha 17 de abril del 2019, se acordó como punto ÚNICO: De conformidad con las facultades de la Comisión de Clasificación de Vialidades se aprueba el que el Presidente de la Comisión, en su calidad de Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, solicite la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del “Anexo 1. Vías Primarias que por sus características físicas y operacionales se asemejan a Vías de Acceso Controlado”, en sustitución del “Cuadro Anexo. Fracción VII. Vías Primarias que por sus características físicas y operacionales se asemejan a Vías de Acceso Controlado” del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal publicado el 19 de marzo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que es facultad de la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno establecer y emitir la reglamentación, a propuesta de la Secretaría de Movilidad, relativa a transporte público, privado, mercantil y particular, uso de la vialidad y tránsito, de conformidad con las Leyes de la materia y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Que la reglamentación en materia de tránsito en la Ciudad de México se emitirá al tenor de los principios de seguridad, accesibilidad, eficiencia, igualdad, calidad, resiliencia, multimodalidad, sustentabilidad y bajo carbono, participación y corresponsabilidad social e innovación tecnológica;

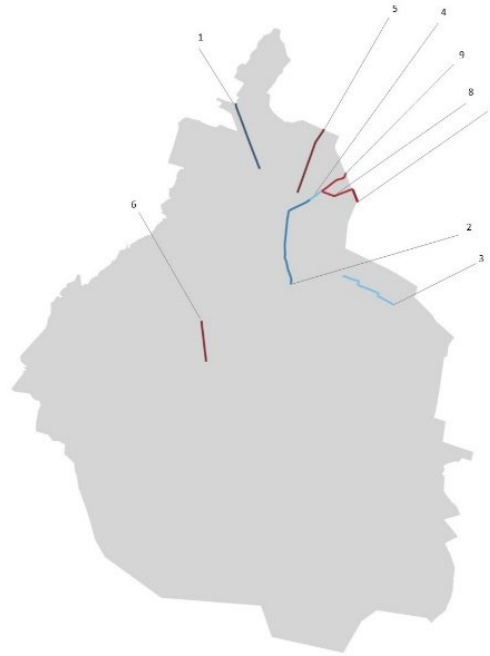
Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: se modifica el Cuadro anexo. Fracción VII, Vías Primarias que por sus características físicas y operacionales se asemejan a Vías de Acceso Controlado, para quedar como sigue:

“Anexo 1. Fracción VII. Vías Primarias que por sus características físicas y operacionales se asemejan a Vías de Acceso Controlado”

Id	Nombre	Tipo vía	Nomenclatura	Inicio	Termina
1	Eje Central	Eje Vial	Av. De los 100 metros	Av. Insurgentes Norte	Anillo Periférico Río Tlalnepantla
2	Eje 3 Oriente	Eje Vial	Francisco del Paso y Troncoso, Azúcar	Calz. Ignacio Zaragoza	Circuito Interior Río Churubusco
3	Eje 5 Sur	Eje Vial	Narciso Mendoza, Av. de las Torres, Circunvalación Marcelino Buendía	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa	Anillo Periférico Canal de Garay
4	Avenida Oceania	Arterias Principales	Av. Oceania	Eje 1 Norte	Eje 2 Norte Transvaal
5	Av. Gran Canal	Arterias Principales	Av. Gran Canal	Anillo Periférico Río de los Remedios	Circuito Interior Río Consulado
6	Av. Insurgentes Sur	Arterias Principales	Av. Insurgentes Sur	Eje 10 Sur Río Magdalena	Anillo Periférico Adolfo Ruiz Cortínez
7	Vía Express TAPO	Arterias Principales	Vía Express TAPO	Av. 602	Periférico Oriente (Limite con el Estado de México)
8	Eje 3 Norte	Eje Vial	Av. 608	Eje 2 Norte Av. 602	Villa Cacamac
9	Eje 2 Norte	Eje Vial	Oceania Av. 602	Eje 2 Norte Transvaal	Av. 701



PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 22 días del mes de abril de 2019.-
LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-
FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B, C, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

El artículo SEGUNDO y QUINTO TRANSITORIO del Aviso por el que se da a conocer los resultados del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019, publicadas el día 17 de abril del año en curso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

SEGUNDO.- Los 13 (trece) proyectos publicados en la presente, se adaptaron a los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2019, de fecha 18 de enero de 2019.

QUINTO.- Para cumplir la meta de apoyo del PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) 2019 \$10,000,000.00; (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), ésta Secretaría realizará una segunda Convocatoria para seleccionar hasta 8 (ocho) proyectos, misma que se publicará en fecha 23 de abril de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx>, y

Derivado de lo anterior, y toda vez que resta por aplicar la cantidad de \$3'050,000.00 (Tres millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N), se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR HASTA 8 (OCHO) PROYECTOS PARA EL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL” (PROFAIS) 2019.

BASES

Dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas y sin fines de lucro que desarrollen actividades de asistencia social en la Ciudad de México, para que presenten proyectos de intervención social de conformidad a las dos vertientes de atención del PROFAIS: **Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, para su reincorporación en la comunidad, y Personas en Situación de Vulnerabilidad**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

DE LOS PROYECTOS:

1. Únicamente podrá registrarse **un proyecto por** Organización de la Sociedad Civil (OSC).
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto deberán ejecutarse en su totalidad dentro de la Ciudad de México;
3. Presentar un proyecto de trabajo que realice actividades de forma ininterrumpida durante la vigencia del programa, salvo en el caso de los que brinden servicios educativos en el Sistema Educativo Nacional.
4. Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) 2016-2021; Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México (PGDCDMX 2018-2024), Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2018-2024.

5. El proyecto debe presentar acciones concretas que permitan cuantificar de forma clara y sistematizada, cambios sustantivos en las condiciones de vida de las personas integrantes de las poblaciones callejeras o en vulnerabilidad; como resultado directo de su intervención a través de sus **dos vertientes** de atención del PROFAIS: **Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, para su reincorporación en la comunidad y Personas en Situación de Vulnerabilidad.**
6. El proyecto deberá contener los siguientes aspectos: número de personas beneficiarias directas e indirectas, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo, se dará prioridad a los proyectos a fines a las áreas de atención de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
7. En lo que respecta a los cursos, talleres o seminarios, se considerará que las personas usuarias obtengan constancias de capacitación o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito educativo y laboral. El Comité de Selección establecerá el porcentaje (%) mínimo que se deberá obtener de inclusión laboral de las personas beneficiarias derivadas de la ejecución del proyecto; así como, acciones e indicadores que generen un cambio sustancial en sus condiciones de vida como consecuencia de la intervención; no se financiará a proyectos encaminados exclusivamente a la realización de pláticas, conferencias o seminarios, toda vez que el objetivo del programa es **contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de las poblaciones callejeras a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

La presentación del proyecto en sus dos vertientes será la siguiente:

1. Versión digital (tamaño carta) en archivo tipo PDF, rubricada por la persona responsable del proyecto en cada una de sus hojas.
2. Extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas.
3. Letra Arial No. 12; con interlineado sencillo; márgenes: superior 3 cm., inferior 2 cm., izquierdo 2.5 y derecho 2.5 cm.

Los proyectos deberán definir claramente:

1. Nombre de la Organización.
2. Nombre del proyecto a financiar.
3. Vertiente de atención del PROFAIS.
4. Grupo Social de Atención para los proyectos de atención a personas en situación de vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social; Personas con discapacidad; Personas con problemas de adicciones; Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales).
5. Diagnóstico breve de la problemática a atender.
6. Justificación clara y específica del proyecto.
7. Objetivo general y específicos.
8. Metas a corto y mediano plazo.
9. Población beneficiaria directa e indirecta.
10. Beneficios sociales del proyecto a corto, mediano y largo plazo (bienes y servicios).
11. Estrategias de intervención.
12. Recursos humanos, materiales y financieros empleados para la implementación del proyecto.
13. Cronograma de actividades por mes (de preferencia en tres etapas: May-Jun, Jul-Sep, Oct-Nov).
14. Cronograma de aplicación de recursos (de preferencia en tres etapas: May-Jun, Jul-Sep, Oct-Nov). Mismo que deberá cumplir lo establecido en los Lineamientos para la comprobación de recursos financieros asignados por el Programa de PROFAIS (Anexo 1).
15. Responsables y Estructura administrativa.

Las organizaciones participantes podrán consultar los Lineamientos para la comprobación de recursos financieros asignados por el Programa de PROFAIS (Anexo 1) y la Guía para la Presentación de Proyectos (Anexo 2), en la página de internet de la SIBISO: www.sibiso.cdmx.gob.mx

DE LAS ORGANIZACIONES:

1. Tener su documentación legal y administrativa en regla y que en el Acta Constitutiva defina con claridad que su objeto es de carácter asistencial.
2. Ser una OSC (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.

3. Las OSC no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de ella con los recursos aportados por el programa; salvo en el caso de la vertiente Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras para su reincorporación en la comunidad.
4. Contar con la liquidez necesaria para solventar los gastos corrientes de la organización (Teléfono, predial, renta, agua, gas, luz, internet, sueldos, cuotas de seguridad social) dado que en el PROFAIS no financiará dichos rubros.
5. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable que garanticen atención permanente por lo menos, de lunes a viernes, en un horario mínimo de 08:00 a 16:00 horas. En el caso de que las actividades se desarrollen únicamente en algunos días y en sedes, como los Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.), instalaciones del Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIP), Casa de Medio Camino, Casa Taller para la Vida, HOGAR-CDMX y hospitales, se deberá contar con una oficina institucional abierta los días y horarios antes señalados, así como contar con una línea telefónica y correo electrónico habilitados para brindar información a las personas interesadas.
6. El Representante legal de la OSC será la persona responsable de los trámites y gestiones relacionados al proyecto. Asimismo **el Representante legal no podrá tener participación alguna en otra organización (OSC)** en la Ciudad de México o fuera de ella.
7. La OSC y su Representante legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales o administrativos ante la Procuraduría General de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México.
8. No se apoyará a organizaciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.
9. No se apoyará a organizaciones que no hayan presentado completa y satisfactoriamente sus comprobaciones cualitativas y financieras del Programa en ediciones anteriores.

DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REQUERIDOS:

Los documentos probatorios requeridos, además de los señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS 2019, serán los siguientes:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (Aplica sólo a organizaciones que por ley estén obligadas).
2. Organigrama institucional con nombres y cargos.
3. Croquis de la ubicación de todas las instalaciones de la OSC (Domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos).
4. Mapa de la distribución de áreas del espacio físico, con medidas reales, donde se realizarán las actividades.
5. Manual de Procedimientos o Protocolo de atención para los servicios que prestan.
6. Último estado de cuenta bancaria a nombre de la OSC cuya firma registrada sea la de su Represente Legal (se requiere para poder proceder a la transferencia electrónica una vez autorizado el financiamiento). En caso de que la cuenta bancaria sea administrada por una persona distinta a la o el Represente Legal, es necesaria una carta de autorización firmada por este último, que otorgue su consentimiento a la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP) para el depósito de los recursos a la cuenta en mención.
7. Carta Compromiso que se elaborará en el momento que la OSC haya cumplido con todos los trámites previos a la entrega de los recursos. Ésta será firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el Represente Legal de la OSC (Anexo 3).
8. Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del Domicilio Fiscal (tres meses anteriores como máximo a la fecha de la expedición de la presente convocatoria).
9. Síntesis curricular de la organización, avalada con la firma de la o el Represente Legal.
10. Acta Constitutiva.
11. Poder Notarial de la o el Represente Legal, con el nombre subrayado de la o el Represente Legal.
12. Identificación oficial con fotografía vigente de la o el Represente Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria).
13. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.

Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) deberán estar en cumplimiento de las obligaciones con la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México (JAP-CDMX) y presentar:

- a) Constancia de registro ante la JAP-CDMX.
 b) Dictamen Fiscal entregado a la JAP-CDMX y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

Las Asociaciones Civiles (A.C.) deberán presentar:

- a) Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles de la Ciudad de México, otorgado por la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria (DGABYC) de la Ciudad de México. No se aceptarán comprobantes de trámite.
 b) Dictamen Fiscal o Declaración Anual del ejercicio 2018 y en su momento la correspondiente al 2019, en caso de no realizarse la actualización correspondiente, se entenderá por incumplimiento y se procederá a su cancelación.
 c) **Debido a que este Programa es implementado en su mayoría por las instancias Cofinanciadoras, los aspirantes deberán contar con el permiso de donante autorizado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).**

La documentación solicitada se deberá anexar en formato digital en la Plataforma en línea del Programa PROFAIS 2019
REQUISITOS PARTICULARES POR VERTIENTE:

VERTIENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS, PARA SU REINCORPORACIÓN EN LA COMUNIDAD	PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Acta Constitutiva	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
Personas Beneficiarias	Personas que transiten, pernocten o vivan en la Ciudad de México.	Exclusivamente a personas que vivan en la Ciudad de México.
Población a Atender	Por lo menos a dos de los grupos de atención siguientes: 1. Niñas, Niños y Jóvenes. 2. Mujeres u hombres mayores de 18 años. 3. Personas adultas mayores. 4. Familias. 5. Comunas.	1. Niños, Niñas y Jóvenes en situación de riesgo social. 2. Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social. 3. Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales. 4. Personas adultas y adultas mayores en abandono social. 5. Personas con discapacidad. 6. Personas con problemas de adicciones.
Plan de Trabajo y Proyección de Gastos	7 meses Primera etapa: mayo y junio. Segunda etapa: julio, agosto y septiembre. Tercera Etapa: octubre y noviembre.	7 meses Primera etapa: mayo y junio. Segunda etapa: julio, agosto y septiembre. Tercera Etapa: octubre y noviembre.
Meta	Atención integral de personas acorde con el Monto financiado para el Proyecto.	Atención integral de personas acorde con el Monto financiado para el Proyecto.
Metodología de Intervención	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.
Tipo de Servicio	Contar con la infraestructura física y técnica indispensable, en buenas condiciones y funcionales para brindar los servicios siguientes: 1. Albergue temporal o definitivo con puertas abiertas.	1. Hogares integrales, temporales o definitivos. 2. Centros de día o estancias parciales.

	<p>2. Centro de día, en éstos deberá otorgarse: capacitación para el trabajo o talleres productivos; atención a las adicciones; vinculación familiar; ropa; alimentación; medicamentos; aseo personal, prevención a la violencia intrafamiliar; bolsa de trabajo, así como, atención médica y psicológica. Apoyos económicos para renta o adquisición de vivienda para una vida independiente, de familias o personas con una trayectoria de vida en calle.</p>	<p>3. Ayuda alimentaria. 4. Atención psicosocial y psiquiátrica a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad. 5. Becas escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad. 6. Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo. 7. Atención a las adicciones (desintoxicación y rehabilitación). 8. Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación. 9. Programas de atención (no prevención) a la violencia escolar, así como, atención psicológica a las y los agresores y redes familiares. 10. Detección, atención y prevención de enfermedades crónico-degenerativas.</p>
--	---	--

DEL MONTO A FINANCIAR:

1. El monto mínimo a solicitar, según corresponda el objetivo del proyecto a financiar, en las dos vertientes, es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), y un máximo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será tomado del fondo financiero conformado por recursos públicos que ejercerá la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.
2. En las dos vertientes el monto máximo a destinar para el concepto de gastos administrativos será del 15% del monto total financiado, **únicamente bajo dos conceptos:** Papelería y artículos de oficina, y Pasajes. No se deben contemplar conceptos de sueldos, auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, entre otros.
3. Los recursos obtenidos mediante el PROFAIS no podrán transferirse a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha.
4. Las organizaciones están obligadas a aplicar los recursos únicamente en los rubros y porcentajes que se encuentran en el Proyecto presentado y autorizado para su ejecución. Derivado del ajuste presupuestal los rubros y porcentajes pueden cambiar y serán la base de la Comprobación Financiera es por ello que no se autorizaran cambios de rubro o monto una vez financiado el proyecto. **De no respetar el procedimiento anterior, la comprobación no será válida, en caso de incumplimiento en este aspecto (rubros y porcentajes) la organización deberá restituir el recurso entregado al momento.**

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

1. Las OSC interesadas en participar deberán de registrarse en la plataforma en línea del PROFAIS 2019, completar la ficha del proyecto en línea y anexar la documentación requerida.

El proceso de selección contempla las fases siguientes:

1. Recepción de documentos.

- 1.1A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 02 de mayo del año en curso.
 - 1.1.1-Completar la ficha de proyecto en línea, con toda la información del proyecto a realizar (de acuerdo con el formato previamente establecido).
 - 1.1.2 - Anexar la documentación siguiente utilizando las especificaciones que se establecen en la plataforma:
 - a) Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
 - b) Poder Notarial de la o el Represente Legal con el nombre subrayado de la o el Represente Legal.

- c) Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Organizaciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (aplica sólo a organizaciones que por ley estén obligadas).
- d) Organigrama institucional, con nombres y cargos.
- e) Croquis de la ubicación de todas las instalaciones de la OSC (Domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos).
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
- g) Identificación oficial con fotografía vigente de la o el Representante Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria).
- h) Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del Domicilio Fiscal (tres meses anteriores como máximo a la fecha de publicación de la Convocatoria).
- i) Número de cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada de la o el Representante Legal.
- j) Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma de la o el Representante Legal.
- k) Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) deberán anexar Constancia de registro ante la JAP y dictamen fiscal entregado a la JAP.
- l) Las Asociaciones Civiles (A.C.) deberán presentar Constancia de inscripción ante la DGABYC, dictamen fiscal o declaración anual (escrito en caso de no contar con deducibilidad).
- m) Proyecto, firmado por la o el Representante Legal de la OSC en hoja membretada de la Organización.

1.2. El taller para la elaboración de proyectos será de forma **obligatoria** en todas sus vertientes, el cual se realizará el viernes 26 de abril del año en curso. Para la vertiente de Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras en un horario de 09:00 a 11:00 horas. Para la vertiente Personas en Situación de Vulnerabilidad en un horario de 12:00 a 14:00 horas. Los talleres se llevarán a cabo en las instalaciones de la DGIAPP (la ubicación se encuentra especificada al final de esta Convocatoria). Para ello, se requiere su registro en los siguientes cinco días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, vía telefónica al 57.41.34.98 ext. 145 y vía correo electrónico a: profais2019.sibiso@gmail.com.

2. Revisión de documentos:

- a) Para la revisión de los proyectos, la DGIAPP integrará un Comité Evaluador que se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.
- b) Los resultados de los proyectos aprobados, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar del Gobierno de la Ciudad de México.
- c) La OSC promotora del proyecto seleccionado deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración correspondiente. Cuando el proyecto aprobado reciba observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración, contando con un plazo máximo de 03 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados. En caso contrario, se procederá a su cancelación.
- d) En caso de ser seleccionada una OSC y que ésta decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. En caso de ser seleccionada una OSC y no realice las adecuaciones al proyecto en el plazo establecido, la Institución financiadora podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado.
- e) En los Convenios de Colaboración se establecerán claramente las causas para la terminación anticipada, la rescisión administrativa o la cancelación del mismo.

3. Criterios para la selección de proyectos:

- a) Contribuir en el fortalecimiento y cobertura de los programas de asistencia e integración social implementados por la DGIAPP, mediante acciones con perspectiva de derechos humanos, así como los demás criterios señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS.
- b) Para efectos de evaluación de los proyectos presentados se ponderará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por aquellas organizaciones que participaron en el PROFAIS 2018, detectadas por el Comité Evaluador.

4. Publicación de resultados.

Se realizarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la página de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx>.

5. Entrega de la Carta Compromiso.

Ésta se elaborará en el momento que la OSC haya cumplido con todos los trámites previos a la entrega de los recursos y será firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el Representante Legal de la OSC (Anexo 3).

CRITERIOS DE PERMANENCIA:

1. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa (mismas que serán presentadas 15 días hábiles a partir de la liberación del recurso), asimismo, en cada comprobación se entregará un informe cualitativo y cuantitativo conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 1. Así como concluido el proyecto se deberá presentar el Informe Final de acuerdo al calendario establecido por el PROFAIS.
2. En el caso de que la Institución realizara cualquier cambio de domicilio, número telefónico, responsable legal, entre otros, la OSC notificará por escrito en los primeros 15 días naturales de que se efectúe el cambio y durante la vigencia del programa (abril a noviembre del 2019) al área operativa del programa.
3. Otorgar todas las facilidades al personal de la DGIAPP para la realización de las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación, así como las realizadas por las instancias Cofinanciadoras, las cuales podrán ser lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas. Es importante establecer que al momento de la supervisión deberán estar visibles los beneficiarios que se estén atendiendo, dado que los proyectos deben estar activos y ejecutándose mínimo de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
4. La OSC y su Representante Legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras.
5. Aceptar la canalización de personas que por su condición puedan ser susceptibles de atender.
6. En el caso de Casa Hogar o Asilo -exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura o personal, no puedan atender a las personas usuarias canalizadas por la DGIAPP, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito.
7. Presentar obligatoriamente los informes adecuados en el formato requerido por el área correspondiente, de los proyectos que se implementen en los CASI, así como en el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, Casa Taller para la Vida, Casa de Medio Camino y HOGAR-CDMX.
8. En el caso de la vertiente de Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras para su reincorporación en la comunidad, se deberá avalar la atención integral de personas y sus familias, acorde con el Monto financiado para el Proyecto. Así como el trabajo realizado para la integración social de personas acorde con el Monto financiado para el Proyecto.

COMITÉ EVALUADOR

1. La Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP), la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad de Londres, entre otras son las instancias que conforman el Comité Evaluador.
Asimismo, participarán en calidad de invitados: dependencias de Gobierno que tienen injerencia en la atención de Poblaciones Callejeras y Grupos Vulnerables; representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y la Contraloría Interna en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México que fungirá como observador legal en las decisiones que tome dicho Comité las cuales serán inapelables.
2. El recurso para el financiamiento es limitado, por lo que se financiarán los proyectos mejor evaluados y que cumplan con todos los requisitos.
3. Aquella organización que no resulte beneficiada, podrá participar en eventos subsecuentes del programa.
4. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, se atenderán con base en las Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019.
5. En caso de incurrir en alguno de los puntos antes señalados en la presente convocatoria no podrá acceder al Programa.

6. En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

En la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, a través de la Coordinación de Atención Emergente (CAE), ubicadas las oficinas en calle Diagonal 20 de Noviembre número 294, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, en un horario de lunes a jueves 09:00 a 17:00 horas, y los viernes de 09:00 a 15:00 o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico: profais2019.sibiso@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La apertura del portal de internet para la inscripción, estará disponible en fecha 24 de abril del año en curso, hasta el 02 de mayo de 2019.

TERCERO.- La fecha límite del registro e inscripción de la presente Convocatoria será hasta el 02 de mayo de 2019.

CUARTA.- La impartición de talleres se realizará en la fecha y horarios señalados en el numeral 1.2. de la presente Convocatoria.

QUINTO.- El proceso de evaluación será el 07 y 08 de mayo del presente año.

SEXTO.- Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados el día 15 de mayo del presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DÚRAN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, 41 fracciones I y V, 129 fracción XIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 17 de fecha 24 de enero de 2019, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2019.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de las Cuotas en el apartado **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dichas modificaciones se realizan derivado de hubo una actualización en las Cuotas.

En la página 14 en los numerales 1.4.1.2.1.17.8 y 1.4.1.2.1.29

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.17.8	Bodega 8 del Kiosco A2	Mes	\$545.00	No Aplica
1.4.1.2.1.29	Del Bosque Restaurante	Mes	\$156,050.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.17.8	Bodega 8 del Kiosco A2	Mes	\$1,683.00	No Aplica
1.4.1.2.1.29	Del Bosque Restaurante	Mes	\$169,444.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes claves, conceptos, unidades de medida y cuotas entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DÚRAN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, 41 fracciones I y V, 129 fracción XIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 17 de fecha 24 de enero de 2019, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2019.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de la Cuota en el apartado **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dicha modificación se realiza derivado de hubo una actualización en la Cuota.

En la página 15 en el numeral 1.4.1.2.1.34

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.34	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec Uso de espacios del predio Jardín Winston Churchill	Mes	\$49,152.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.34	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec Uso de espacios del predio Jardín Winston Churchill	Mes	\$54,880.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente clave, concepto, unidad de medida y cuota entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JUAN ROMERO TENORIO, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 229, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado en el número 482 del órgano de difusión el 31 de diciembre de 2018, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL NÚMERO 73 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019.

En la Pág. 4, **SEGUNDO** transitorio.

DICE:

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DEBE DECIR:

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, diecisiete de abril de dos mil diecinueve

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. JUAN ROMERO TENORIO

ALCALDÍA DE IZTACALCO.

Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1,3,6,20 fracción XI y XXIII, 31 fracción III y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 24 del capítulo IV, de las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de enero de 2019, doy a conocer lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO Y APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO. PUBLICADO EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 22 DE FEBRERO DEL 2019.

En la página 354, en la tabla identificada como: “CASETAS TELEFÓNICAS Y ACOMODADORES DE VEHÍCULOS”.

DICE:

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	I. V. A.	CUOTA CON I.V.A.
1.5.2.1	CASETAS TELEFÓNICAS		1,141.00		
1.5.2.2	ACOMODADORES DE VEHÍCULOS QUE PARA LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO OCUPAN LA VÍA PÚBLICA		1,617.00		

DEBE DECIR:

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	I. V. A.	CUOTA CON I.V.A.
1.5.2.1	CASETAS TELEFÓNICAS	CASETA	1,141.00		
1.5.2.2.1	ACOMODADORES DE VEHÍCULOS QUE PARA LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO OCUPAN LA VÍA PÚBLICA, SIN PUBLICIDAD Y QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER 1M ² DE DIMENSIÓN.	SEMESTRE	1,616.50		

TRANSITORIOS.

Primero. - Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - Esta nota aclaratoria entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2019.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los Artículos: 53 apartado A numerales 2, fracción VIII, 12, fracciones VIII y apartado B numeral 3 inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVI de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Artículos 1, 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 Fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, tiene a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TLÁHUAC CRECE CON LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS FESTEJANDO SU DÍA, 30 DE ABRIL 2019” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC.

I.- Unidades responsables de la Línea de Acción

Alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social, es responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, responsable de la supervisión, instrumentación y seguimientos de la Acción Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de la operación, instrumentación, realización, concentración y resguardo de la memoria fotográfica y documental como evidencia.

II.- Alineación programática

De acuerdo a los artículos del 6 al 14 y el 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los cuales se señalan las normas y garantías de los Derechos Humanos, las libertades, la inclusión y la seguridad social, además de la integración de los pueblos originarios e indígenas habitantes de la Ciudad de México. La Acción Social pretende contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales, como se indica en el artículo 1 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En cuanto al área de discriminación y derechos humanos se realizarán acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar entre otras, para evitar un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

III.- Antecedentes

En el año de 2017 se implementó la Actividad Institucional “Día del Niño Tláhuac 2017” en donde a partir de la entrega de juguetes, aunada a eventos culturales, se hizo entrega de ellos en las doce Coordinaciones Territoriales de la demarcación, beneficiando a 10,000 niñas y niños asistentes a dichos eventos; posteriormente, en el año 2018, cambia su denominación de Actividad Institucional a Acción Social con el nombre de “Día de las Niñas y los Niños en Tláhuac 2018” con el objetivo de celebrar las costumbres en el marco de esta festividad. El recurso designado a estas celebraciones fue de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100MN). El presupuesto no ha tenido variaciones desde el 2017, por lo que en 2019 contamos con el mismo presupuesto. Dentro de las modificaciones más relevantes por la impartición de la Acción Social “**Tláhuac crece con las Niñas y los Niños Festejando su Día, 30 de abril 2019**”, se busca beneficiar a todas las escuelas públicas de nivel preescolar y primarias de la demarcación, en donde se les otorgará un presente a cada uno de los alumnos inscritos en dichas escuelas, pasando de 12 eventos a más de 100 dentro los planteles escolares.

III.1.- Problema atendido por la Acción Social

La Alcaldía Tláhuac se ubica al sur de la Ciudad de México, cuenta con una población 361,593 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 172,825 son hombres y 188,768 son mujeres. Siendo una de las Alcaldías más grandes de la Ciudad de México con una extensión de 83 kilómetros cuadrados, conformada por doce Coordinaciones Territoriales, además de contar con una población mayoritariamente rural.

Es por ello, y por el compromiso con las niñas y niños habitantes de la Alcaldía, que la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, realizará en conjunto con las escuelas de nivel preescolar y primarias la celebración de las niñas y los niños con concursos, regalos, espectáculos y juguetes.

IV. Objetivos y alcances

IV.1. Objetivo general

Con esta Acción Social se pretende preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades entre la población de la Alcaldía de Tláhuac, dentro del festejo del día del niño, contribuyendo con las escuelas públicas. A fomentar la sana convivencia en 36 planteles de preescolar y 41 primarias, contemplando todos los turnos con un aproximado de 48,500 niñas y niños.

IV.2. Objetivos específicos

Colaborar en Actividades de esparcimiento implementados en cada escuela de la Alcaldía Tláhuac garantizando el desarrollo de la propia cultura y conservación de las tradiciones, entregando a las niñas y los niños un regalo simbólico. Como parte de las estrategias para la realización de esta Acción Social se atenderán todas las solicitudes de escuelas públicas de la Alcaldía, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

IV.3. Alcances

“Tláhuac crece con las Niñas y los Niños festejando su Día, 30 de abril 2019”, tiene como finalidad contribuir al rescate y fomento de las tradiciones a través del desarrollo de políticas públicas que fortalezcan los vínculos de identidad con actividades que permitan el desarrollo, el acceso al deporte, promoción de la equidad, cohesión e integración social en las niñas y los niños inscritos en escuelas públicas de preescolar y primaria de la Alcaldía Tláhuac.

V. Metas físicas

Dentro de esta Acción Social se pretende beneficiar a la comunidad escolar representada por 36 planteles de preescolar y 41 primarias públicas de la Alcaldía en todos sus turnos, colaborando con ellos en sus festejos al alumnado para la conmemoración del Día de las niñas y los niños; propiciando de esta manera la sana convivencia, el crecimiento y la diversión de los alumnos.

VI. Programación presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2019 en la implementación de esta Acción Social es de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.)

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

- 1) Ser escuela de enseñanza preescolar o primaria pública ubicada en la Alcaldía de Tláhuac.
- 2) Entregar una solicitud dirigido, a la Dirección General de Desarrollo Social que contenga el número de alumnos separado en niñas y niños, el día del evento con un horario de inicio y término. Lo anterior debe venir firmado y sellado por el director o directora de la escuela de enseñanza.
- 3) Anexar a la solicitud una copia de identificación oficial con fotografía del director de plantel (INE, Cédula Profesional y/o Pasaporte)

VII.1. Difusión

La Acción Social se dará a conocer principalmente a través de los siguientes medios: página oficial de la Alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, Perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía de Tláhuac. Para mayor información

acudir a la Unidad Departamental de Actividades Recreativas, ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo s/n entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y al teléfono 58503782

La Unidad Departamental de Actividades Recreativas realiza la convocatoria y la hace pública a través de Página oficial de la Alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, Perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía de Tláhuac.

VII.2. Requisitos de acceso

- 1) Ser escuela de enseñanza preescolar o primaria pública ubicada en la Alcaldía de Tláhuac.
- 2) Entregar una solicitud dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo s/n entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, que contenga el número de alumnos separado en niñas y niños, el día del evento con un horario de inicio y termino, lo anterior debe venir firmado y sellado por el director o directora de la escuela de enseñanza.
- 3) Anexar a la solicitud una copia de credencial oficial con fotografía (INE, Cédula Profesional y/o Pasaporte), del director del plantel.

VII.3. Procedimiento de acceso

Se realizará el registro e integración de un expediente administrativo para el posible otorgamiento del beneficio de esta Acción Social, el cual incluirá los documentos señalados en el apartado de Requisitos de Acceso.

La aceptación o no de esta Acción Social se hará del conocimiento de la o el interesado, mediante escrito debidamente justificado por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.

Las Escuelas que hayan sido beneficiadas con la Acción Social formaran parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas solo recibirá documentación completa con lo establecido en los Requisitos de Acceso.

Si la petición no es procedente se emitirá un oficio mediante el cual se manifieste la causa o razón por la cual no podrá ser atendido.

VIII. Procedimientos de instrumentación

VIII.1. Operación

La Dirección General de Desarrollo Social, turnará la solicitudes hechas por las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de esta Alcaldía a la Unidad Departamental de Actividades Recreativas, ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo s/n entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070, en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas, acusando de recibido su petición.

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas elaborará vales de entrega de los presentes que el personal de Estructura de la Alcaldía Tláhuac entregará en los eventos de las escuelas para la celebración del Día del Niño, así como un vale de entrega a la Directora o Director de las escuelas que realizó su solicitud por escrito para que firme de que fue beneficiado por esta Acción Social.

Al término de la entrega en cada una de las escuela públicas de preescolar y primaria el personal de estructura que fue asignado en los planteles deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas los vales debidamente firmados por la Directora o Director que recibió el beneficio de esta Acción Social.

Todas las acciones administrativas inherentes a la Acción Social serán realizadas en tiempo y forma por la Unidad Departamental de Actividades Recreativas.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social. Personal de la Unidad Departamental de Actividades Recreativas, será el encargado de llevar a cabo la integración del expediente administrativo, así como del informe único de resultados, con la documentación establecida, lo que permitirá analizar las solicitudes de la actividad

Los casos no previstos para la Acción Social, serán resueltos por la Unidad Departamental de Actividades Recreativas. La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

VIII.2. Supervisión y control

Se llevará una supervisión y control de cada una de las peticiones recibidas por parte de la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y de la Dirección General de Desarrollo Social, garantizando la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de esta Acción Social.

IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

Los solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social, así como acudir al Órgano de Control Interno en la Alcaldía de Tláhuac ubicada en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo s/n, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070 cuando considere que se le excluye de esta Acción Social. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad a la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque Número 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

X. Mecanismo de exigibilidad

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es un derecho de las y los habitantes a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas, programas y la disponibilidad presupuestal con la que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte de esta Acción Social pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la Acción Social.

Las y los Directores de las escuelas públicas pertenecientes a la Alcaldía que cumplan con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, podrán solicitar ser aceptados en la Acción Social, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de la misma, no se podrá brindar el beneficio, aun cuando se cumplan con los requisitos señalados.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Contribuir en el festejo dentro de las escuelas públicas de nivel primaria y preescolar de la Alcaldía en Tláhuac	Número de escuelas públicas de nivel primaria y preescolar	Número de escuelas públicas de nivel primaria y preescolar/Número de niños beneficiados	Eficacia	Número	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas
Propósito	Festejar a los alumnos inscritos en escuelas públicas en torno al Día de la Niña y del Niño	Número de escuelas públicas de nivel primaria y preescolar	Total de escuelas beneficiadas/total de escuelas proyectadas	Calidad	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas

Componente	Beneficiar a las escuelas con la entrega de presentes para sus alumnos	Participación escolar	Número de escuelas beneficiadas/total de asistentes en las escuelas	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas
Actividades	Entrega de presentes para los alumnos de las escuelas beneficiadas	Presentes otorgados	Número de alumnos participantes/10 *100	Efectividad	Porcentaje	Número de alumnos reportados asistentes a las escuelas públicas	Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas

XI. 1 Evaluación

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, elaborarán y entregarán a la Dirección General de Desarrollo Social un informe único de resultados de la Acción Social al término de ésta. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de realizar y resguardar la memoria fotográfica y documental como evidencia.

TRANSITORIO ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 15 de abril de dos mil diecinueve.

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

(Firma)

ALCALDE EN TLÁHUAC

ALCALDÍA TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE. Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 53, inciso A numeral 12, artículo 17, apartado A, numeral 1, incisos A,B,C,D,E,F y G, numeral 3,4 y 5; capítulo II, Artículo 26 apartado A, numeral 4 y Capítulo Sexto de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México: 97, 101 y 102 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDAS ECONÓMICAS A COLECTIVOS CULTURALES Y ARTISTAS SOLISTAS, TLÁHUAC 2019”.

I.-Nombre de la Acción Social

”Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2019”

I.I.- Órgano Político Administrativo

Alcaldía Tláhuac

I.II.- Unidad Administrativa Responsable de la Operación

La Alcaldía Tláhuac, órgano político administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social.

La Dirección General de Desarrollo Social, responsable de la coordinación para la implementación de la acción social.

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales responsables de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

Alineación Programática

Esta acción social se alinea a los derechos que contiene el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México. “Ciudad educadora y del conocimiento”.

D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:
 - a. Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;
 - b. Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;
 - c. Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;
 - d. Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;
 - e. Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;
 - f. Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;
 - g. Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas

Diagnóstico

La Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 361,593 habitantes según datos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2010) 172, 825 hombres y 188,768 mujeres, siendo una de las alcaldías con mayor número de personas en pobreza, que asciende a 151,715 personas en esa situación, que representa el 38.5% de sus habitantes

(CONEVAL 2010); y considerando que en Tláhuac 9 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural, según la metodología del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México, y que 82.1% no realiza alguna actividad artística y/o cultural en su comunidad (CONACULTA 2010), por ello, este gobierno llevará a cabo la Acción Social que a través del otorgamiento de ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas, posibilitará una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de zonas marginadas y privilegiará a la comunidad artística y cultural brindándole estímulos y espacios de participación en toda la demarcación.

Población potencial: 361,593 habitantes de la Alcaldía Tláhuac

Población objetivo: Habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades, niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la Alcaldía Tláhuac. Al menos 151,715 personas de rezago social.

Población beneficiaria: 30 Colectivos culturales, integrados por residentes de la Alcaldía Tláhuac y que realicen actividades escénicas artísticas dentro de la demarcación territorial. 16 Artistas solistas, residentes de la Alcaldía Tláhuac y que realicen actividades culturales y/o artísticas dentro de esta demarcación territorial.

II.- Objetivos y alcances

II.1.- Objetivo general

Promover la actividad cultural de la población de la Alcaldía Tláhuac, fomentando la integración y consolidación de Colectivos Culturales entendidos éstos como grupos, asociaciones, compañías, así como artistas solistas interesados en promover e implementar proyectos de desarrollo cultural en colonias, barrios y pueblos de ésta demarcación.

Proporcionando a la población en general actividades culturales gratuitas durante el ejercicio fiscal 2019, dependiendo del plan de actividades para que tal efecto se suscriba entre los colectivos culturales y artistas solistas seleccionados y en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, continuando la construcción de una política cultural que permita poner al alcance de la población, actividades y/o eventos culturales gratuitos, incrementando la cohesión social y comunitaria de los tlahuacenses.

II.2.- Objetivos específicos

El otorgamiento de ayudas económicas a treinta colectivos culturales y dieciséis artistas solistas residentes de la Alcaldía Tláhuac, para fortalecer la cohesión ciudadana y la cultura comunitaria a través del desarrollo de las actividades culturales y/o artísticas gratuitas en los espacios públicos de las doce coordinaciones territoriales de la demarcación.

Cumplir con el derecho de acceso a la cultura mediante la presentación de diversas actividades culturales y artísticas que realicen los colectivos culturales y/o artistas solistas beneficiados con las **“Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2019”** en las doce coordinaciones territoriales en que se divide la Alcaldía Tláhuac.

II.3.- Alcances

“Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas Tláhuac 2019” tiene como finalidad contribuir al rescate y fomento de la identidad cultural y artística que reforzaran los vínculos de identidad, a través de la apropiación de los espacios públicos con actividades artísticas y culturales en la Alcaldía Tláhuac, que se llevarán a cabo con al menos treinta colectivos y dieciséis artistas solistas seleccionados a los cuales se les otorgará la ayuda económica descrita en los presentes lineamientos.

III.-Metas Físicas

Otorgar cuarenta y seis ayudas económicas- a treinta colectivos y dieciséis artistas solistas, que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos:

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2019 en la implementación de ésta Acción Social es de

\$2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Beneficiarios	Categoría	Total
Treinta	Colectivos Culturales	\$ 1,680,000.00
Dieciséis	Artistas Solistas	\$ 320,000.00
		\$ 2,000,000.00

V.- Requisitos y procedimientos de acceso**V.1.- Difusión**

Los lineamientos de la Acción Social “**Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2019**”, se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Página Oficial de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, Perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac. Además de convocatoria.

Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales ubicada en el en el Edificio Leona Vicario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas ubicado en Andador Hidalgo s/n, Barrio San Miguel, C.P. 13070 Alcaldía Tláhuac.

V.2.-Requisitos de acceso

Para acceder a las “**Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2019**”, deberá ajustarse a lo establecido en los presentes lineamientos y la convocatoria respectiva.

Registro

Los interesados en participar en esta acción social, entregarán personalmente, la documentación requerida en estos lineamientos y la Convocatoria respectiva en el Edificio Leona Vicario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas ubicado en Nicolás Bravo s/n, Barrio la Asunción, donde recibirán un número de folio que acreditará únicamente su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Requisitos de acceso**Colectivos culturales:**

- 1.- Radicar en la Alcaldía Tláhuac.
- 2.- El colectivo deberá estar integrado por un mínimo de tres personas mayores de 18 años de edad.
- 3.- El colectivo solo podrá participar con un proyecto y sus integrantes sólo podrán formar parte de un colectivo cultural a la vez.
- 4.- El colectivo deberá contar con una trayectoria cultural mínima de 2 años.
- 5.- Presentar un proyecto que cumpla con lo establecido en el numeral **Proyecto**, de los presentes lineamientos.
- 6.- Suscribir, a través de su representante, el plan de actividades bajo el cual deberá operar de acuerdo a los requerimientos de calendario, fechas y horarios que la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales de la Alcaldía Tláhuac determine.
- 7.- El Colectivo Cultural deberá contar con los elementos y herramientas mínimos necesarias para el desarrollo de su proyecto, en el supuesto de que requiera algún elemento específico, deberá manifestarlo con el proyecto de referencia para su valoración por parte del Comité de Evaluación.

Documentación oficial de cada integrante del colectivo cultural:

1. Identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional original y copias.
2. Clave única de registro de población (CURP) original y copias
- 3.-Comprobante de domicilio a nombre de quien realiza el trámite (Boleta del Servicio de Agua, Predial, teléfono, o Luz) original y copias.
- 4- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a esta acción social en su nombre, dos en original.

5- Carta compromiso firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, dos en original.

6- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos, personal de base o nómina 8, o que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación, dos en original.

Documentación oficial de artista solista:

1. Identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional original y copias.

2. Clave única de registro de población (CURP) original y copias

3.-Comprobante de domicilio a nombre de quien realiza el trámite (Boleta del Servicio de Agua, Predial, teléfono, o Luz) original y copias.

4- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no es servidor público, personal de base o nómina 8, o que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México dos en original.

Proyecto

Proyecto de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Alcaldía Tláhuac con las siguientes características:

a. Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.

b. Estar elaborado con base a la siguiente estructura:

Antecedentes: Historia breve del proyecto.

Trayectoria del colectivo cultural comunitario o artista solista.

Justificación: por qué es importante desarrollar el proyecto.

Objetivo general: qué se logrará y para qué.

Objetivos específicos: Cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar.

Público al que se dirige el proyecto.

Metas. Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, duración del mismo en relación directa con los objetivos específicos, no menor a ocho acciones.

Actividades o acciones a realizar. Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos.

Desglose de gastos. Distribución el apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/ teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicio contable y/o administrativos.)

Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía Tláhuac.

Video muestra. Entregar un video de no mayor a quince minutos con una muestra de las actividades a realizar.

Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo o artista solista solicitante: carteles, volante, folleto, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa.

V.4.- Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Permanencia:

A través de la solicitud.

Causales de baja:

No presentar en tiempo y forma los documentos señalados en el apartado de requisitos de acceso a los presentes lineamientos, cuando se proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.

No presentar los informes solicitados por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

VI.- Procedimiento de Instrumentación

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales dará a conocer la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx y a través de las redes sociales de la misma, la recepción de solicitudes se hará en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P 13070, en un horario de 09:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, en los tiempos y fechas establecidas en la convocatoria, donde se llevará un registro de las solicitudes, recibiendo únicamente aquellas que tengan la documentación completa.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados con anterioridad, serán remitidas al Comité Evaluador para su valoración y en su caso, para su aprobación.

Los proyectos seleccionados por el comité para ser beneficiados con la ayuda económica de la acción social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas Tláhuac 2019” serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales tendrá reuniones periódicas con los colectivos culturales y artistas solista para calendarizar las intervenciones de los mismos dentro de las actividades programadas por la Alcaldía Tláhuac.

Los colectivos culturales y artistas solistas deberán entregar un informe de actividades tres días hábiles posterior a su participación, el cual deberá incluir una reseña del evento así como fotografías del mismo donde se muestre la población beneficiaria en cada participación, misma que será entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

VI.1.- Operación:

Toda la operación de la actividad se encuentra a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P 13070.

VI.2.- Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva será la encargada de la evaluación interna de la Acción Social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, vigilará el correcto desarrollo de las actividades de los colectivos y artistas solistas, a través de los informes rendidos por los beneficiarios de la presente Acción Social.

VII.- Órgano de Control Interno.

Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación de la Acción Social, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 5 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P 13070, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Desarrollo Social, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas y tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

En caso de que el colectivo o artista solista considere no atendida su inconformidad podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Jalapa número 15, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 y/o ante el Órgano Interno de la Alcaldía. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de localización telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los términos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, una vez que presente su recurso por escrito.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación interna se realizara conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

IX.1.- Evaluación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la Acción Social como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Procurar el acceso a bienes y servicios culturales de los habitantes de la Alcaldía Tláhuac	Porcentaje de asistencia a la acción social	Número de asistentes a la actividad institucional / Número asistentes programados 100%	Eficacia	Asistente	Evaluación interna de la actividad institucional Vigilancia del correcto desarrollo de los proyectos (informes)	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales
Propósito	colectivos culturales y artistas solistas que coadyuven a fortalecer la cultura e identidad de la comunidad	Porcentaje de colectivos y artistas solistas seleccionados	Número de proyectos seleccionados/Mínimo de proyectos establecidos en la regla de operación 100%	Eficacia	Proyecto	Registro de colectivos culturales y artistas solistas a la Acción Social. Acta de selección de la Acción Social	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

Componentes	Implementar actividades culturales en la Alcaldía Tláhuac	Porcentaje de actividades realizadas	Número de actividades realizadas / número de asistentes 100%	Eficacia	Actividades	Evaluación interna de la actividad institucional	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales
Actividades	Desarrollar la totalidad de los proyectos culturales beneficiados	Porcentaje de Actividades realizadas	Número de proyectos ejecutados/Proyectos beneficiados *100	Eficacia	Proyecto	Vigilancia del correcto desarrollo de los proyectos mediante el informe de actividades	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

Formas de Participación Social

Para fomentar la participación social se dará difusión a la Acción Social en cuanto a requisitos y procedimientos, APARTADO V.1 (Difusión); asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Articulación con otros programas y acciones sociales.

La Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2019” puede articularse con otras Acciones Sociales

Consideraciones finales

Ésta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta Acción Social con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de ésta Acción Social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La instrumentación de la presente Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Alcaldía Tláhuac sin incurrir en responsabilidad alguna.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la Acción Social no garantizan la entrega de la ayuda económica, exclusivamente permite a los colectivos y artistas solistas interesados en participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los objetivos de la Acción Social.

La participación en ésta Acción Social supone la aceptación de los presentes lineamientos.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de datos. La Alcaldía Tláhuac, a través de la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con los presentes lineamientos, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en el Edificio. Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13070.

TRANSITARIO

ÚNICO- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO- El presente decreto entrara el vigor el día de su publicación.

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, A los 15 días del mes de abril del dos mil diecinueve.

PROFESOR RAYMUNDO MARTINEZ VITE

(Firma)

ALCALDE EN TLAHUAC.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

Convocatoria: 13

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre del 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 2007, mediante oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios del Gobierno de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-016-19	\$2,000.00	26/Abr/2019 hasta las 14:00 horas	29/Abr/2019 a las 10:00 horas	06/ May /2019 a las 13:00 horas	10/May/2019 a las 11:00 horas	10/May/2019 a las 11:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyectos Integrales para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares): I) Centro Interactivo “Barrio Norte Modulo De Policia” Y Canchas; II) Centro Social “La Conchita”; III) Parque “De La Equidad”; IV) Deportivo “La Muela”; V) Centro Integral G.A.M. de Educación Continua, Bajo La Modalidad de Proyectos Integrales a Precio Alzado y Tiempo Determinado, Ubicados en I) Tercera Cerrada de Minas S/N, Col. Barrio Norte, Alcaldía Álvaro Obregón; II) Calle 1° de Noviembre S/N, entre Avenida San Martín Caballero y Calle 19 de Marzo, Col. La Conchita, Alcaldía Álvaro Obregón; III) Calle Jesús Carranza No. 15, Col. Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc; IV) Calle Emilio Carranza S/N, Col. Zona Escolar Oriente, Alcaldía Gustavo A. Madero; V) Avenida León De Los Aldamas S/N esquina Calle Otumba, Col. San Felipe de Jesús, Alcaldía Gustavo A. Madero; en la Ciudad De México.			20/May/2019	11/Nov/2019	\$42,000,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-016-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (DGAFCDMX) mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/0958/2019 de fecha 20 de marzo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.
- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- La forma de pago de las bases será:

Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin./Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.

- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C" de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta Obra No se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **ni** la subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en el tipo de obra materia de la presente licitación, particularmente en la construcción y mantenimiento, de Edificios para Centros Sociales y Comunitarios, anexando en la etapa correspondiente contratos de obras especificadas en las bases. De igual manera deberán de acreditar su capacidad financiera, administrativa y de control.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019

(Firma)

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30106001-003-2019

Convocatoria: 003

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 37, 39, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento, la Circular Uno 2015 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Oficialía Mayor), los Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 54 y 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se convoca a Personas Físicas y Morales para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la **“Adquisición Integral de Víveres (Abarrotes, Frutas y Verduras, Cárnicos, Lácteos y Embutidos, Panadería y Bollería), para el Abastecimiento a los Centros Asistenciales, Centros de Día, Albergue de la Central de Abastos y Pro niñez Mexicana, Centros Asistenciales por Convenio de Colaboración, Comedor Familiar Número Uno y Comedores Populares”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas	Fallo
30106001-003-2019	\$4,000.00	25 de abril de 2019	26 de abril de 2019 10:00 Hrs	29 de abril de 2019 10:00 Hrs	30 de abril de 2019 18:00 Hrs
Partidas	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
2211 4412	“Adquisición Integral de Víveres (Abarrotes, Frutas y Verduras, Cárnicos, Lácteos y Embutidos, Panadería y Bollería), para el Abastecimiento a los Centros Asistenciales, Centros de Día, Albergue de la Central de Abastos y Pro niñez Mexicana, Centros Asistenciales por Convenio de Colaboración, Comedor Familiar Número Uno y Comedores Populares		1	Bienes	

- Las propuestas deberán presentarse en español.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria los días 23, 24 y 25 de abril de 2019, en un horario de 9:00 a 20:00 horas en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas sita en: avenida Cuauhtémoc, número 1473, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. teléfono 5604-0127 extensión 3492, correo electrónico: proveedores@dif.cdmx.gob.mx.
- La forma de pago de las Bases será mediante cheque certificado o de caja, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el cual deberá ser entregado en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas sita en: avenida Cuauhtémoc, número 1473, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- Los eventos de la Junta de Aclaraciones a las Bases, de Presentación de Apertura de Propuestas, así como del acto de Fallo se celebraran en las fechas, horas y lugares señalados en esta convocatoria y en las correspondientes Bases.

- La moneda en que se deberá cotizar será en Pesos Mexicanos.
- El periodo, lugar, y condiciones para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en las Bases de Licitación.
- Los pagos se efectuarán conforme a lo señalado en las Bases de Licitación.
- Ninguna de las Condiciones contenidas en las Bases de esta Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.
- El Servidor Público responsable de este procedimiento de Licitación será el: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 39, 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para lo cual el convocado anexará escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para participar en procesos de Licitación Pública en la Ciudad de México y/o que no tiene controversias judiciales o administrativas con el Gobierno de la Ciudad de México, relacionados con la prestación de servicios públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.

(Firma)

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

SECCIÓN DE AVISOS

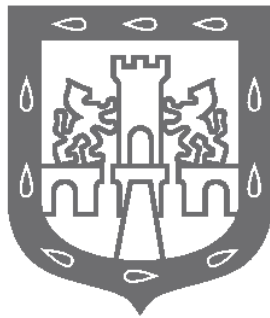
CEAF BUSINESS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN 2019 EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JAVIER ANZALDO VELAZQUEZ
LIQUIDADOR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

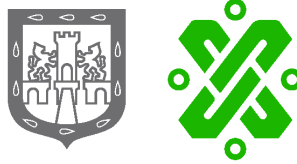
3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de .35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios

SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet

www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)